



Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2023 00013 00

Del estudio preliminar de las diligencias, se advierte que las cuotas de administración por las que se pretende iniciar la ejecución ascienden a \$5.066.418, motivo por el cual la cuantía de la demanda **no supera 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (numeral 5º del artículo 26 del C.G.P.)**. Por lo anterior, la competencia para conocer del asunto no radica en esta sede judicial.

En consecuencia, como se tiene que el Acuerdo PCSJA18-11127 del Consejo Superior de la Judicatura asignó la competencia de los asuntos de **MÍNIMA CUANTÍA** a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Bogotá D.C., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia derivada del factor cuantía.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se envíe la demanda y los anexos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca - Oficina de Reparto, para que sea repartida entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

TERCERO: EFECTÚESE las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4e7dc05131838bd90074c30f6b295a09ba02c590b62fed31ce34e4dc7bdf9e**

Documento generado en 08/02/2023 03:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>